



Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2015/2016.

Por Resolución de 2 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2015/2016.

Conforme al apartado séptimo.1 de la citada resolución, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizado el proceso informático de adjudicación, procede dictar la resolución del citado proceso. En su virtud

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de sustituciones

Se adjudican, por especialidades, los puestos derivados del proceso de adjudicación informatizada de sustituciones, en régimen de interinidad, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2015/2016, convocado por la Resolución de 2 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recoge, por orden alfabético, los participantes del proceso con indicación, en su caso, de las sustituciones adjudicadas.

En el proceso de adjudicación se han eliminado las sustituciones indicadas en el anexo III al haberse producido un error en la definición de las mismas o al tratarse de una sustitución no prevista en la planificación educativa para el curso 2015/2016, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.

Segundo.- Publicación y publicidad de actuaciones.

En atención al apartado séptimo.1 de la Resolución de 2 de septiembre de 2015, esta resolución y los anexos antes indicados se publicarán el 11 de septiembre de 2015, a partir de las 12:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, y conforme al citado apartado, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Tercero.-Toma de posesión.

1. El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en horario de 9:00 a 14:00, aportando la documentación que al efecto publique dicho órgano en el portal de educación, en las siguientes fechas:

a) desde la fecha de la publicación de esta resolución hasta el día 15 de septiembre, en los casos en que se deba impartir las enseñanzas indicadas en el punto 2.a) de este apartado.

b) desde la fecha de la publicación de esta resolución hasta el día 17 de septiembre, en el resto de supuestos.

Salvo lo indicado en el apartado octavo de la Resolución de 2 de septiembre de 2015, o cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian sin causa justificada al puesto adjudicado por esta resolución.

2. Los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión serán los siguientes, salvo lo indicado en el punto 3 de este apartado:

- a) En los puestos de las enseñanzas no incluidas en las letras siguientes: desde el día 16 de septiembre de 2015.
- b) En los puestos de los primeros cursos de ciclos formativos de formación profesional, de la formación profesional básica y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: desde el 22 de septiembre de 2015.
- c) En los puestos de educación de personas adultas y los de las enseñanzas a distancia: desde el 23 de septiembre de 2015.
- d) En los puestos de las enseñanzas de idiomas y enseñanzas elementales y profesionales de música y danza: desde el 29 de septiembre de 2015.



3. En los casos de fuerza mayor o cuando los puestos conlleven la impartición simultánea de las diversas enseñanzas indicadas en el apartado tercero. 2, los efectos señalados en el punto anterior serán desde la efectividad de la toma de posesión o desde la fecha menor, respectivamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea